Cooperativa de Ahorro y Crédito

CREAFAM®

"COOCREAFAM"

CREAFAM®

CRÉDITO, RECREACIÓN Y AHORRO FAMILIAR

¡El progreso está contigo!

coop

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 9°.
Son Derechos de los Asociados:

A. Realizar con la Cooperativa todas las operaciones autorizadas en el presente Estatuto, en las condiciones establecidas en estos y en los reglamentos internos respectivos.

B. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales.

C. Ejercer la función del sufragio cooperativo en los eventos de participación democrática, de tal forma que, a cada Asociado hábil corresponda un solo voto.

D. Gozar de los beneficios y prerrogativas de la Cooperativa.

E. Beneficiarse de los programas de educación, formación y capacitación cooperativa, social y técnica que se realice.

F. Fiscalizar la gestión económica y financiera de la Cooperativa, para lo cual podrán examinar los libros, archivos, inventarios y operaciones, en la forma que se tenga establecido, mediante reglamentación interna para el efecto.

G. Retirarse voluntariamente de la Cooperativa, mientras que esta no se haya disuelto, y, no ponga en riesgo, el número mínimo de asociados exigidos para la constitución de una cooperativa.

H. Presentar ante el Consejo de Administración o ante la Asamblea proyectos, iniciativas o proposiciones que tengan por objeto el mejoramiento de la Cooperativa.

I. Presentar ante la Junta de Vigilancia y por escrito, quejas, reclamos u observaciones en relación con la administración, los servicios o el funcionamiento general de la Cooperativa y recibir las explicaciones, aclaraciones o justificaciones pertinentes.

J. Ser capacitados e informados sobre los requisitos que se requieran para ser elegidos como miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y los diferentes comités con que cuente la Cooperativa.

K. Evaluar por el conducto regular, la gestión de los órganos de administración y control, de los comités y del Revisor Fiscal.

L. Contar con mecanismos efectivos para facilitar su participación en los procesos de elección de delegados y, de ser elegido, en las Asambleas Generales de Delegados.

M. Ser informados plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de la Cooperativa en tiempo oportuno y de forma integral.

N. Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.

O. Tener a su disposición una versión actualizada del Estatuto, sea de manera física o en forma digital.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los derechos consagrados en el presente artículo, solamente pueden ser ejercidos por los Asociados que se encuentran al día en el cumplimiento de sus deberes para con la Cooperativa y con todos los requisitos estatutarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las quejas presentadas por los Asociados ante los órganos de Control Social o Revisoría Fiscal deberán ser resueltos en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha del recibo de la queja.

ARTÍCULO 10°.
Serán deberes de los Asociados:

A. Mantener como aportes sociales mínimos en la Cooperativa, el valor establecido en el artículo séptimo del presente Estatuto, el cual, se debe actualizar dentro de los tres meses siguientes al cambio de valor del salario mínimo mensual legal en Colombia; esta actualización la podrá hacer directamente la Cooperativa, mediante débito automático a una de las cuentas de ahorro del Asociado o, a los intereses abonados por depósitos, previa autorización del asociado para hacer estos procedimientos.

B. Adquirir conocimientos sobre los principios y valores que rigen la Cooperativa, así como de los principios y valores básicos del Cooperativismo, las características del Acuerdo Cooperativo, el Estatuto y reglamentos que rigen a la Cooperativa y, en consecuencia, actuar de conformidad con los mismos.

C. Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en sus relaciones con la Cooperativa como con los demás Asociados, sus directivos y Cooperadores.

D. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera, el prestigio y la buena imagen de la Cooperativa.

E. Abstenerse de realizar con la Cooperativa, sus órganos de administración y vigilancia, así como con la gerencia y los Cooperadores, actos que tiendan a perjudicar a la Cooperativa, a los Asociados y/o a terceros.

F. Abstenerse de emitir comentarios o juicios en público que puedan afectar la reputación o el buen funcionamiento de la Cooperativa.

G. Abstenerse de utilizar mecanismos ilegales o no autorizados para obtener ventajas injustas en sus relaciones con la organización.

H. Aceptar y cumplir fiel y puntualmente las decisiones de la Asamblea, los órganos de administración y vigilancia y con los compromisos sociales y económicos adquiridos con la Cooperativa.

I. Acatar y cumplir las determinaciones que adopten los organismos de la Cooperativa de conformidad con las funciones o atribuciones señaladas en la legislación, en el presente Estatuto y en las reglamentaciones internas.

J. Actualizar los datos personales, como mínimo, una vez al año o, cuando la Cooperativa lo requiera y, de manera voluntaria y oportuna, cuando surja algún cambio en ellos.

K. Participar en la elección de delegados, y de resultar elegido, asistir a las Asambleas y desempeñar los roles para los cuales sea designado o elegido.

L. Participar en los programas de educación y capacitación general, así como en los demás eventos que se le convoque.

Cooperativa de Ahorro y Crédito

CREAFAM®

"COOCREAFAM"

CREAFAM®

CRÉDITO, RECREACIÓN Y AHORRO FAMILIAR

¡El progreso está contigo!

coop

www.creafam.coop